



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

**INFORME TÉCNICO -ECONÓMICO**

Dispone el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

*“Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo”.*

En el caso de la modificación propuesta y a la vista del precepto anteriormente señalado, considerando que no procede la emisión de un informe económico financiero en aquellos supuestos en los que no se establecen nuevas cuantías de tasas diferentes a las ya existentes en la Ordenanza actualmente en vigor, cambiando únicamente la denominación (tal y como sucede en el EPIGRAFE 10 de la redacción propuesta, donde se mantienen las cuantías de las tasas de la Ordenanza actualmente en vigor, si bien se actualizan las denominaciones de las actividades y servicios ofertados), los casos en los que sí tiene lugar una modificación de las cuantías son:

**1. EPIGRAFE NÚMERO 2 DE LA REDACCIÓN PROPUESTA:**

- Para la determinación del importe de la tasa por metro cuadrado, se remite al informe de la Oficina Técnica que obra en este expediente.
- Para los puestos de mercado semanal el importe de la tasa propuesta es el resultado de multiplicar el importe que figura en la tasa actual por 50 mercados anuales (media de los mercados celebrados):

$$1,05 \times 50 = 52,5$$
$$1,65 \times 50 = 82,5$$

**2. EPIGRAFE NÚMERO 9 DE LA REDACCIÓN PROPUESTA:**

- Se mantiene el importe de la tasa por curso que figura en la Ordenanza actualmente vigente, si bien se divide en dos mitades, una para la enseñanza de lenguaje musical y otra para la enseñanza de instrumento.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

|                             |          |                  |
|-----------------------------|----------|------------------|
| Documento firmado por:      | Cargo:   | Fecha/hora:      |
| FRANCISCO MARTÍNEZ VILLALBA | TESORERO | 21/10/2025 14:59 |

50147167900150810207690260606300

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

- Se incorpora de denominación de “Jardín musical” a la tasa para niños de 3 años con la misma cuantía que la establecida para en la Ordenanza vigente para los niños de 4.



S014716790015081d207e90260a0c3b0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

|                             |          |                  |
|-----------------------------|----------|------------------|
| Documento firmado por:      | Cargo:   | Fecha/hora:      |
| FRANCISCO MARTINEZ VILLALBA | TESORERO | 21/10/2025 14:59 |